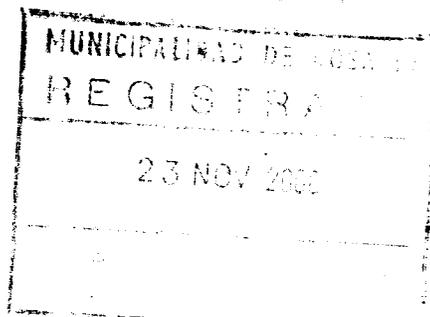




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 7.111)**

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, y de Obras Públicas y Seguridad han tomado en consideración el Proyecto de Ordenanza de los concejales Augsburger, Liberati, Lamberto, Taller y Milano, mediante el cual modifica las Ordenanzas 5295/91, 5342/92, 5003/90 y 5112/91.

Por lo precedentemente expuesto, las Comisiones han compartido la iniciativa y proponen para su aprobación el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 2° de la Ordenanza N° 5295/91 "distribución del 10 % sobre facturación" que quedará redactado de la siguiente forma:

La recaudación resultante de la aplicación de la presente Ordenanza, que deberá ser ingresada a la Municipalidad, por el mencionado agente de retención dentro de los 30 días del mes de la facturación, se distribuirá de la siguiente forma:

- a) El diez por ciento (10 %) al "Fondo para Ampliación y/o Renovación de Redes de Gas Natural en el Municipio".
- b) El treinta por ciento (30%) al Servicio Público de la Vivienda que lo destinará a la financiación de sus fines específicos.
- c) El sesenta por ciento (60 %) pasará a engrosar el Fondo Municipal de Obras Públicas Ordenanza N° 5342/92 en su Artículo 3°.

Art. 2°.- Modifíquese el Artículo 3° de la Ordenanza N° 5342/92 "El Fondo Municipal de Obras Públicas", el que quedará redactado de la siguiente manera:

El Fondo Municipal de Obras Públicas, se constituirá a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, con los siguientes recursos:

- a) El ingreso total proveniente de la Tasa de Contribución para Obra Pública.
- b) El 50 % (cincuenta por ciento) del ingreso por coparticipación al municipio, en concepto de la Patente Única sobre vehículos.
- c) El ingreso total proveniente de la repetición específica mediante contribución de mejoras, a propietarios beneficiarios por obras repetibles.
- d) El 60 % (sesenta por ciento) del 10 % (diez por ciento) sobre facturación por consumo que por tales conceptos efectúe Litoral Gas S.A. por el uso de redes dentro del municipio, Ordenanza N° 7111/2000.
- e) El remanente resultante, del "Fondo existente por contribución a cargo del consumidor de gas por redes del 10 % (diez por ciento) sobre facturación" Ordenanza N° 5003/90, que se incorporará al finalizar el ejercicio 2001.
- f) La recaudación por el recupero de obras realizadas según Ordenanza N° 5112 "contribución de mejoras a cargo de los propietarios beneficiarios", a partir de la aprobación de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- Deróguese el Artículo 3° de la Ordenanza N° 5112.

Art. 4°.- Modifíquese el Artículo 2° inciso a) de la Ordenanza N° 5003/90 "Fondo para Ampliación y/o renovación de Redes de Gas en el Municipio" que quedará redactado de la siguiente manera.

- a) Con el ingreso del 10 % (diez por ciento) de la contribución a cargo del consumidor de gas por redes dentro del municipio que abona en las facturas de gas.

Secretario General de Despacho
H. Concejo Municipal



H. CONCEJO MUNICIPAL
 ROSARIO
 Dirección General de Despacho



///

Art. 5°.- A los fines de su afectación específica, los items d) e) f) del Artículo 2° serán destinados para la realización de carpetas asfálticas y/o pavimento a nivel definitivo.

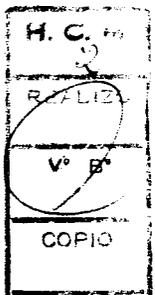
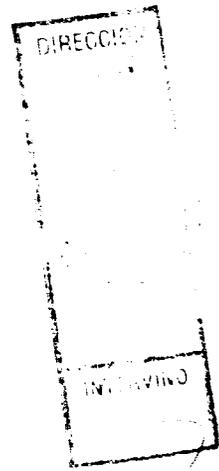
Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 16 de Noviembre de 2000.-

[Signature]
 Dr. JUAN LEANDRO PIN
 Secretario Gral. Parlamentario
 H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



[Signature]
PABLO ANDRES CRIBIOLI
 Presidente
 H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



Expte. N° 108601-P-2000-H.C.M.-

//sario,

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-

drpb.

C. P. N. PATRICIA L. SANDOZ
Secretaría de Obras Públicas

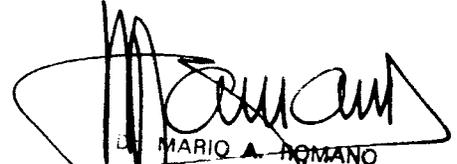
Dr. HERMES JUAN D'INNES
GOBIERNO MUNICIPAL

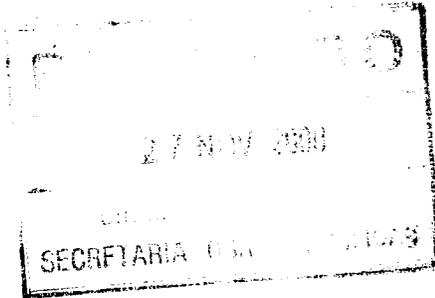
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
INTERVINO

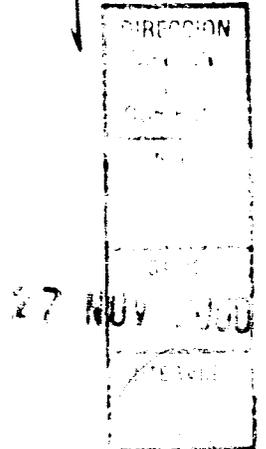
//sario, 27 de Noviembre de 2000.-

Por razones de competencia pasen las presentes actuaciones a la
Secretaría de Obras Públicas.-

gar. -


D. MARIO A. ROMANO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


27 NOV 2000
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS


DIRECCION
27 NOV 2000
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO